

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00485 00

INSOLVENCIA LUZ MARINA RONCANCIO

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que la apoderada judicial de la parte objetante, no cumplió a cabalidad con lo peticionado en providencia de fecha 16 de marzo de los corrientes, en tanto no aportó la documental relativa a la aprobación de la liquidación de crédito, documental requerido para resolver la objeción presentada.

Como si fuera poco, la apoderada judicial de la parte objetante aportó la renuncia al poder que le había ido otorgado, razón por la cual se dispone la devolución de las presentes diligencias a la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN**, para que se continúe con el trámite que corresponda frente a la negociación de la deudora LUZ MARINA RONCANCIO.

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada **DEICY LONDOÑO ROJAS**, quien actuaba en calidad de apoderada del objetante **BANCO DAIVIENDA**. No obstante, se le recuerda al profesional del derecho que, conforme a lo preceptuado en la norma en mención, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf2047bed1985667f791874b92060b96e91155f31c9f788c3469d7d1a92cc24**

Documento generado en 21/09/2022 02:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>